

Instancia que tiene hecha al Sr. Supremo Consejo de la Supremacia  
non de en arbitrio se ha retardado la dha obra mas tiempo ha de  
Un año y que para su subitennia no en guerra de los Indios  
afausa de que como cree era Cuid. ay la sobrada cantidad  
para el fono de dha obra y quando faltaran siempre esta  
en tiempo de facilitar Medios de su Propio o arbitrio para  
satisfacer lo que les oimos fuer; de cuando el Publico de esta  
Cuid. en años ganfajados se halla con la falta de ninguna  
Cuenta de granos y acogerimovado de la Corte y de su  
fruto espera y sobre y esta Cargado dho arbitrio y en pie  
ahoras del dho y libertad de la Contribuy. del y tanto de  
empo a tolerado y lo que a fuerda queda de Primero  
del proximo mes de Sep. de este año sea el Vio y lo brava  
de dho arbitrio lo que se haga sauer a D. Pedro Zapata que  
Corte de presente con su Percepcion de el Ultimo dia de este  
mes se reconozcan los Vinos enser que quedaren en las  
dubernas para los legitimos Cargos de los que se hubieren  
Vendido hasta dho dia y que sobre lo adudado de  
dho arbitrio, y suplica al Sr. Consejo de se sirva y mande  
Mandar la dha suspension y dar las demas Prohibiciones  
que su Mnd. fuere servido y hubiere y convenientes para  
la entera execuy. de su acuerdo = Entendido y el Sr.  
Consejo de mande que en libros Capitular con los demas  
Papeles y leultar de dho arbitrio se lleve a upoiada y Prober =

Mano de Juan de Siquera

Martin de Arizabal

